



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/6	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

2 de agosto de 2024

Duración:

Desde las 8:00 hasta las 8:55

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO

Secretario:

Ander Eslava De Miguel

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
***	Alberto Bermejo López	SÍ
***	FERNANDO LARUMBE UNANUA	SÍ
***	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
***	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
***	Sagrario Barasoain Molinet	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





Ayuntamiento de Legarda

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 17 de junio de 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por orden de Alcaldía se examinan el acta de la sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2024.

Finalizado su examen, se somete a votación resultando que por asentimiento unánime de las personas miembros de la corporación presentes, se ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el 17 de junio de 2024.

Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de la parcela 49 del polígono 2.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de detalle de la parcela 49 del polígono 2 con el objeto de ampliar la anchura libre de la calle Santa Águeda en el punto más angosto de la misma, compensando la superficie de la parcela privada que pasaría a ser viario mediante la prolongación de la nueva alineación, hacia el este, hasta el punto en que dicha alineación se encuentra nuevamente con el límite de la parcela 49 polígono 2, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Legarda, y visto que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0042 de fecha 07 de mayo de 2024 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, nº 106, de fecha 23 de mayo de 2024, en el diario de Navarra y Diario de Noticias de fecha 23 de mayo de 2024 así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en que ha permanecido expuesto al público.





Ayuntamiento de Legarda

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

ACUERDA:

- 1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 49 del polígono 2 con el objeto de ampliar la anchura libre de la calle Santa Águeda en el punto más angosto de la misma, compensando la superficie de la parcela privada que pasaría a ser viario mediante la prolongación de la nueva alineación, hacia el este, hasta el punto en que dicha alineación se encuentra nuevamente con el límite de la parcela 49 polígono 2, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Legarda.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra. Se remitirá, asimismo, al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

Aprobación, si procede, del expediente de contratación para "Proyecto para reparación de daños en infraestructuras municipales causados por las tormentas de mayo a septiembre de 2023 en Legarda (Navarra)"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:





Ayuntamiento de Legarda

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la ejecución de la inversión denominada: "Proyecto para reparación de daños en infraestructuras municipales causados por las tormentas de mayo a septiembre de 2023 en Legarda (Navarra)".

Vistos los informes emitidos y la documentación obrante en el expediente.

SE ACUERDA:

- 1.-Aprobar el Proyecto denominado "Proyecto para reparación de daños en infraestructuras municipales causados por las tormentas de mayo a septiembre de 2023 en Legarda (Navarra)" redactado por D. Pedro Iriberry Vega y D. Miguel Iriberry Vega de la mercantil "CONTEC INGENIEROS CONSULTORES S.L."
- 2.- Aprobar el expediente de contratación, que incluye los pliegos reguladores de la contratación que regirán la licitación y ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.
- 3.- Aprobar el gasto total de la inversión por importe de 65.005,66 euros IVA excluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1700.63100 Reparación infraestructuras DANA del presupuesto general del ejercicio 2024.
- 4.-Ordenar el inicio del procedimiento de licitación así como el impulso del expediente hasta la adjudicación del contrato.
- 5.- Delegar en la persona titular de la Alcaldía las atribuciones necesarias para la adopción de cualquier acuerdo relativo a la adjudicación y ejecución del contrato de obras "Proyecto para reparación de daños en infraestructuras municipales causados por las tormentas de mayo a septiembre de 2023 en Legarda (Navarra)".
- 6.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de la efectividad de esta a partir del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo.

Aprobación, si procede, delegación de atribuciones en la alcaldía expediente Construcción de Edificio Multiusos en Legarda.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Legarda

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Se advierte la conveniencia de delegar en la Alcaldía las atribuciones necesarias para la adopción de cualquier acuerdo relativo a la adjudicación y ejecución del “Contrato de Obras de ejecución Edificio Multiusos en Legarda.

Visto que esta delegación tiene como objetivo agilizar los trámites administrativos, garantizando la eficiencia y eficacia en la ejecución de las obras previstas, siempre en conformidad con la normativa vigente y asegurando la transparencia y legalidad de todos los procesos.

SE ACUERDA:

- 1.- Delegar en la persona titular de la Alcaldía las atribuciones necesarias para la adopción de cualquier acuerdo relativo a la adjudicación y ejecución del “Contrato de obra de ejecución Edificio Multiusos en Legarda”
- 2.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de la efectividad de esta a partir del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
Resoluciones de Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2024-0052 de fecha 12 de junio de 2024, hasta el número 2024- 0059 de fecha 30 de julio de 2024.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la Presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

